



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00363-00
ACCIONANTE:	AURA ALICIA BERNAL DE SUÁREZ
ACCIONADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante y la entidad accionada vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023 presentaron escrito de impugnación², contra la providencia del día 24 de octubre de 2023.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la accionante Aura Alicia Bernal de Suarez, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 24 de octubre de 2023.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 013 y 015 denominadas “MemorialImpugnación”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d69f9c4d5c7baaaab8ba0bcabcc30dc39909c6d91240fe6f0ad8afaa41153b8**

Documento generado en 30/10/2023 04:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>